DECRETO

A la vista del escrito presentado por la entidad denominada Hermandad de la Merced de Córdoba (C.I.F. G14211312), con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número DIP/RT/E/2026/59233, de fecha 6 de julio de 2026, relativa a la solicitud de una subvención excepcional para la colaboración con el proyecto "Celebración 50 Aniversario Santa María de la Merced", al que se le asigna el número de Expediente GEX 2026/68501.

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

En uso de las facultades que que con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente

RESUELVO

Primero.- Conceder a la **Hermandad de la Merced de Córdoba**, con C.I.F. G14211312, una subvención para el proyecto "**Celebración 50 Aniversario Santa María de la Merced**" , por un importe de **2.405,50€**, con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba vigente; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público y social que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. El proyecto tiene por objeto subvencionar los actos de celebración del 50 Aniversario de la Bendición de Santa María de la Merced de la Hermandad Sacramental de la Merced de Córdoba, un hito de notable relevancia no solo para la hermandad, el barrio y la ciudad, que trasciende el ámbito estrictamente religioso para erigirse como un acontecimiento de indiscutible relevancia cultural, histórica y artística dentro de la provincia de Córdoba.

Medio siglo de devoción en torno a Nuestra Madre y Señora Santa María de la Merced no solo ha consolidado una seña de identidad colectiva, sino que ha generado un rico patrimonio inmaterial que merece ser preservado, potenciado y difundido en toda nuestra provincia.

La religiosidad popular constituye una de las manifestaciones de la cultura viva más arraigadas en Andalucía y, de manera muy particular en la provincia de Córdoba. Durante cincuenta años, la imagen de Santa María de la Merced, fruto del talento del reconocido imaginero sevillano Francisco Buiza, heredero directo de una de las escuelas de imaginería más importantes de Andalucía, ha sido el catalizador de tradiciones, ritos y expresiones orales que forman parte de la memoria colectiva de la ciudadanía. Celebrar esta efeméride de forma pública es una manera de proteger y poner en valor ese patrimonio vivo y dinámico, fomentando el relevo generacional y la cohesión social a través de la participación ciudadana en los espacios públicos.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3FEB DF73 E6BF AA84 BBB6
3FEBDF73E6BFAA84BBB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 12-11-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 12-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010594

Insertado el:
12-11-2026

pie_decreto_dipu_01

La música, en sus diferentes vertientes tradicionales, es una disciplina artística de primer orden en nuestra comunidad autónoma, género propio que aúna la tradición clásica con la identidad popular. Los dos actos objeto de esta solicitud recuperan estampas sonoras de incalculable valor etnográfico gracias a la participación de colectivos de la provincia:

- El Rosario de la Aurora ha contado con la intervención del Coro de Campanilleros de la Hermandad de la Virgen de la Aurora de Priego de Córdoba. Los coros de campanilleros representan una de las manifestaciones folclóricas, orales y antropológicas más puras de nuestra tierra. Su inclusión en este acto no solo enriquece la liturgia urbana, sino que salvaguarda y visibiliza un patrimonio musical tradicional, seña de identidad de su municipio.

- La Solemne Salida Procesional ha sido engalanada musicalmente por la Asociación Musical Tubamirum de Cañete de las Torres. Contar con una banda de música de reconocido prestigio provincial garantiza un nivel de excelencia interpretativa que dialoga con el entorno monumental, convirtiendo el desfile en un concierto público y accesible para toda la ciudadanía.

La música en este contexto no actúa como un mero acompañamiento ornamental, sino como un elemento patrimonial inmaterial en sí mismo, capaz de dialogar con el entorno monumental e histórico de Córdoba y de evocar una riqueza sensorial que forma parte inseparable de nuestra herencia cultural.

Los actos del 50 Aniversario y de manera específica el Rosario de la Aurora y la Solemne Salida Procesional, se plantean como grandes hitos culturales que atraen a visitantes de diversos municipios de la geografía cordobesa, suponiendo un impacto positivo en el turismo cultural, la hostelería y los sectores artesanales vinculados a la cultura tradicional (cerería, bordados, orfebrería, etc.).

En consecuencia, el apoyo de la Presidencia de la Diputación de Córdoba a este programa de actos no solo respalda una efeméride puntual, sino que contribuye activamente a la promoción del talento musical de nuestros municipios de la provincia, la conservación de las tradicionales corales etnográficas y de la puesta en valor del patrimonio cordobés en su máxima expresión.

El pilar fundamental sobre el que se asienta este programa de actos es su marcado carácter provincial. La conmemoración de este aniversario se ha concebido, desde su origen, como un espacio de encuentro, hermandad y sinergia entre la capital y los municipios de la provincia de Córdoba, promoviendo la cohesión territorial a través de la cultura y el patrimonio compartido.

Este proyecto se alinea perfectamente con la finalidad de la Diputación Provincial de Córdoba de apoyar al tejido asociativo y cultural de nuestros pueblos, al descentralizar la actividad cultural y convertir el aniversario en un escaparate excepcional para dos formaciones artísticas de referencia de nuestra provincia:

- El patrimonio etnográfico de la Subbética: Representado por el Coro de Campanilleros de la Hermandad de la Virgen de la Aurora de Priego de Córdoba. La Subbética cordobesa custodia de forma ejemplar la tradición de los hermanos de la Aurora y sus coplas centenarias. Al trasladar esta manifestación al Rosario de la Aurora en la capital, se brinda una oportunidad para visibilizar, proteger y dar proyección a una de las joyas folclóricas y antropológicas vivas más importantes de la provincia.

- La excelencia de la música de banda del Alto Guadalquivir: Representada por la Asociación Musical Tubamirum de Cañete de las Torres. Esta formación es un claro ejemplo del dinamismo, el esfuerzo formativo y la calidad artística que emana de las escuelas y asociaciones musicales de nuestros municipios.

Su participación en la Salida sitúa al talento de la provincia en la primera línea de la actividad cultural andaluza.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3FEB DF73 E6BF AA84 BBB6
3FEBDF73E6BFAA84BBB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 12-11-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 12-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010594

Insertado el:
12-11-2026

pie_decreto_dipu_01

La inclusión de estos colectivos no es, por tanto, un hecho circunstancial, sino una apuesta decidida por la vertebración cultural de la provincia de Córdoba. El proyecto fomenta un flujo de doble sentido: por un lado, moviliza a los colectivos, familias y seguidores de Priego de Córdoba y Cañete de las Torres hacia la capital, generando un espacio de convivencia e intercambio; por otro, enriquece el tejido cultural de Córdoba gracias al saber hacer, la identidad y la tradición de nuestra provincia.

La ayuda solicitada se destina de manera finalista a sufragar los costes técnicos, logísticos y de desplazamiento de los colectivos provinciales en dos hitos centrales del 50 Aniversario de la Bendición de Santa María de la Merced. Ambos actos se han diseñado bajo criterios de rigurosidad histórica, calidad artística y accesibilidad para la ciudadanía:

 ROSARIO DE LA AURORA :

El Rosario de la Aurora se celebra el domingo 27 de septiembre de 2026, en horario matutino y recorre las calles de los barrios del Zumbacón, Edisol y Trinitarios, llegando hasta la Parroquia de Ntra. Señora de Gracia (Padres Trinitarios) donde se celebra la Santa Misa.

Este acto recupera una de las tradiciones litúrgicas y antropológicas más bellas y arraigadas del patrimonio inmaterial andaluz: el rezo público al amanecer. En esta ocasión, participa el Coro de Campanilleros de la Hermandad de la Virgen de la Aurora de Priego de Córdoba, cuyos sones e instrumentos tradicionales (campanillas, guitarras, laúdes y bandurrias) constituyen una de las manifestaciones de música folclórica sacra más puras que se conservan en la provincia.

Su intervención en este rosario no solo enriquece el recorrido con coplas tradicionales y centenarias de la Subbética, sino que actúa como una auténtica labor de pedagogía cultural en la vía pública, ofreciendo a los asistentes una experiencia patrimonial sonora que de otro modo sería inaccesible fuera de su marco geográfico habitual.

 SALIDA PROCESIONAL:

La Salida, celebrada el 17 de octubre de 2026, constituye el acontecimiento cumbre del aniversario. Una manifestación pública que pone en la calle la imponente talla de la imagen mariana realizada por Francisco Buiza, rodeada de una cuidada puesta en escena de orfebrería, bordados, cera y flor.

Para el acompañamiento musical de esta salida participa la Asociación Musical Tubamirum de Cañete de las Torres, una de las bandas de música más señeras y de mayor proyección del Alto Guadalquivir.

El hito principal del recorrido ha sido la llegada de la comitiva oficial al Ayuntamiento de Córdoba. En este punto neurálgico de la ciudad, el Excmo. Sr. Alcalde procede a la imposición protocolaria a la Virgen de la Merced del broche réplica de la insignia de la ciudad de Córdoba, una distinción oficial que le fue concedida por la corporación municipal el pasado mes de marzo, como reconocimiento a Santa M.ª de la Merced.

La intervención de Tubamirum transforma el itinerario en un concierto público en movimiento, donde se interpreta un especial repertorio seleccionado de marchas procesionales de un altísimo valor. Esta actividad pone en valor la excelencia de la música de la provincia ante los fieles, devotos, visitantes y turistas que se congregan para el evento, dinamizando cultural y económicamente la ciudad.

 EUCARISTÍA DE ACCIÓN DE GRACIAS:

Como broche de oro y culmen de la programación conmemorativa del 50º Aniversario de la Bendición de Santa María de la Merced, el sábado 31 de octubre de 2026 se celebra una Solemne Eucaristía de Acción de Gracias, en la Parroquia de San Antonio de Padua. Este acto litúrgico y social representa el punto de encuentro definitivo para la comunidad, hermanos, devotos, instituciones y representaciones de los distintos municipios de la provincia que han

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3FEB DF73 E6BF AA84 BBB6

3FEBDF73E6BFAA84BBB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 12-11-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 12-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010594

Insertado el:
12-11-2026

pie_decreto_dipu_01

formado parte activa a lo largo de la efeméride. Supone el cierre institucional de un programa cultural, social y patrimonial que habrá proyectado el nombre de Córdoba y sus pueblos.

Calendario de actividades

Los actos de celebración han comenzado el 27 de septiembre, teniendo previsto su finalización el día 31 de octubre de 2026.

El proyecto tiene el siguiente desglose económico:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Desplazamiento en autobús de 55 plazas desde Priego de Córdoba a Córdoba y regreso para el traslado del Coro de Campanilleros de la Hermandad Virgen de la Aurora con motivo rosario de la aurora de Santa M.ª de la Merced el 27 de septiembre de 2026.	687,50 €
Desplazamiento en autobús de 55 plazas desde Cañete de las Torres a Córdoba y regreso para el traslado de la Asociación Musical Tubamirum con motivo de la salida de Santa M.ª de la Merced el 17 de octubre de 2026.	418,00 €
Acompañamiento musical de la Asociación Musical Tubamirum en la salida de Santa M.ª de la Merced el 17 de octubre de 2026.	1.300,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (IVA incluido) *El IVA aplicado no es deducible o recuperable para la entidad*	**2.405,50 €**

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Diputación Provincial de Córdoba	**2.405,50 €**
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**2.405,50 €**

Segundo.- La Hermandad de la Merced de Córdoba, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 2.405,50 €, con cargo a la siguiente aplicacion presupuestaria:

420.9121.48906 Subv. Excep. Fam. e Inst. sin Fines de Lucro……. 2.405,50 €

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 LGS, se aprueba y compromete el gasto correspondiente, constando en el expediente el oportuno documento contable AD.

La subvención se ha establecido como **un importe cierto** y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, por tanto queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de **"pospagable"**, por tratarse de una actividad ya realizada, requiriéndose para la entrega de fondos la previa justificación de la actividad realizada y de los gastos ocasionados por el proyecto; conforme al artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3FEB DF73 E6BF AA84 BBB6
3FEBDF73E6BFAA84BBB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 12-11-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 12-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010594

Insertado el:
12-11-2026

pie_decreto_dipu_01

las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- El proyecto deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las **medidas de difusión** necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok,YouTube….) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"La** (nombre de la entidad) **ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba, por importe de** (importe subvención concedida) **euros, para la ejecución del proyecto** (nombre del proyecto)**".

Cuarto.- Según la memoria del proyecto los distintos actos de celebración de la efeméride se han desarrollado entre el 27 de septiembre y el 31 de octubre de 2026.

Se concede a la entidad beneficiaria un plazo de **un mes para la justificación de la subvención** a contar desde la notificación de la concesión.

La entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- Si, a consecuencia de esta comprobación, se dedujera que los gastos subvencionables han sido inferiores a lo aprobados o que se han incumplido los fines para los que fue concedida la ayuda, se procederá a enviar escrito de subsanación y de no cumplimentarse éste, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la ayuda, conforme al artículo 89 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones

Igualmente, procederá la pérdida de derecho al cobro si concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe total de la subvención.

Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación del contenido de la presente Resolución, el crédito

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3FEB DF73 E6BF AA84 BBB6
3FEBDF73E6BFAA84BBB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 12-11-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 12-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010594

Insertado el:
12-11-2026

pie_decreto_dipu_01

presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación Provincial de Córdoba.

Séptimo.-La subvención concedida en el presente Decreto se regirá por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA

(firmado y fechado digitalmente)

 8.9	 **Consideración** **16.7, 17.17**	El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 8 *Promover el crecimiento económico sostenido,inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos*", centrado en la meta 8.9 de políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales, 16.7 y 17.17 al garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas, generando una alianza público-privadas para conseguirlas.

Código seguro de verificación (CSV):
3FEB DF73 E6BF AA84 BBB6
3FEBDF73E6BFAA84BBB6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 12-11-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 12-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010594

Insertado el:
12-11-2026

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01